



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

**ACUERDO DE CONCEJO N° 0051 - 2023 - CM - MDQ/LC.**

Quellouno, 28 de junio del 2023.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE QUELLOUNO.**

**VISTO:**

El Libro de Actas de Sesiones Ordinarias del Concejo Municipal N° 0018 - 2023, de fecha 27 de junio del 2023, así mismo se tiene el Informe N° 0583 - 2023 - GTA - DMOPEM/MDQ - LC, de fecha 14 de junio del 2023, emitido por el Jefe de la División de Mantenimiento de Obras Públicas y Equipo Mecánico; Informe N° 2021 - 2023 - HOP - GI/MDQ/LC, de fecha 19 de junio del 2023, emitido por el Gerente de Infraestructura - MDQ; Informe Lagal N° 453 - 2023 - OAJ - JRRR/MDQ, de fecha 21 de junio del 2023, sobre la suscripción del “CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO PARA LA INTERVENCIÓN CON TRACTOR ORUGA”, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 94° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de reforma Constitucional, Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico nacional;

Que, el Gobierno Local representa al vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, de conformidad al artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, de la misma forma el Art. 41° de Ley N° 27972, establece que: “Los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional”, concordante con el Artículos 39° del mismo cuerpo normativo, en cuyo texto establece que “Los gobiernos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos(...)”;

Que, en el numeral 26) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece como atribuciones del Concejo la de: “Aprobar la celebración de convenios de cooperación Nacional e Internacional y convenios Interinstitucionales”;

Que, se tiene el numeral 77.3 del artículo 77° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en cuyo contenido establece, “por convenio de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación”;

Que, con el Informe N° 0583 - 2023 - GTA - DMOPEM/MDQ - LC, de fecha 14 de junio del 2023, el Jefe de la División de Mantenimiento de Obras Públicas y Equipo Mecánico, solicita se suscriba el “CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO PARA LA INTERVENCIÓN CON TRACTOR ORUGA”, justificando su solicitud, en que dicho convenio sirva para poder realizar trabajos de mantenimiento básico en los caminos vecinales no pavimentados de la Cuenca de Quellouno, el cual permitiera la rehabilitación del tránsito vehicular para lo cual la Municipalidad Provincial de La Convencion proporcionara un Tractor Oruga Caterpillar D6T - XL maquina seca por un plazo de sesenta (60) días calendario a partir de la suscripción del convenio y la municipalidad distrital de Quellouno, realizara la elaboración de una ficha técnica denominada, “Mantenimiento con Rehabilitación de Plataforma de la Vía en Puntos Críticos de los Caminos Vecinales no pavimentados en la Cuenca de Quellouno, Chirumbia, Chapo y Lacco Yavero del distrito de Quellouno - La Convencion - Cusco” (...), informe y petición que fue ratificada en todos sus extremos por el Gerente (e) de Infraestructura - MDQ, con el Informe N° 2021 - 2023 - HOP - GI/MDQ/LC, de fecha 19 de junio del 2023, para lo cual alcanza la propuesta del citado convenio;

Que, se cuenta con el Informe Lagal N° 453 - 2023 - OAJ - JRRR/MDQ, de fecha 21 de junio del 2023, por medio del cual el Asesor Jurídico de la Municipalidad opina de manera favorable por la suscripción del convenio, “CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO PARA LA INTERVENCIÓN CON TRACTOR ORUGA”, cuyo objetivo es la intervención con tractor oruga en los caminos vecinales no pavimentados dentro de la jurisdicción del distrito de Quellouno;







Que, estando a la vista el Libro de Actas de Sesiones Ordinarias del Concejo Municipal N° 0018 - 2023, de fecha 27 de junio del 2023, se tiene que fue puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal la celebración y suscripción del "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO PARA LA INTERVENCIÓN CON TRACTOR ORUGA", por lo que habiendo sido ampliamente debatido acuerdan por unanimidad, aprobar su celebración y AUTORIZAR al Señor C. EDWIN CABRERA CORTES, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Quellouno la suscripción del antes citado convenio en representación de la Entidad; Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 3) del artículo 20° y 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con la aprobación de los miembros del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de aprobación y lectura del Acta;

### SE ACUERDA:

**ARTICULO PRIMERO.** - APROBAR, la celebración del "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO PARA LA INTERVENCIÓN CON TRACTOR ORUGA", cuyo objetivo es la intervención con tractor oruga en los caminos vecinales no pavimentados dentro de la jurisdicción del distrito de Quellouno, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acuerdo de concejo.

**ARTICULO SEGUNDO.** -AUTORIZAR, al Señor C. EDWIN CABRERA CORTES, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Quellouno, a efectos de que suscriba el "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO PARA LA INTERVENCIÓN CON TRACTOR ORUGA".

**ARTICULO TERCERO.** - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, para que a través de las jefaturas que ejecutan funciones sustantivas de acuerdo a sus competencias y funciones efectúen los procedimientos de Ley en el Marco de las normatividades vigentes y de sus funciones para el presente caso, según corresponda.

**ARTICULO CUARTO.** - NOTIFICAR, la presente disposición a la Gerencia Municipal, y de más dependencias competentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.**

#### Distribución:

- Alcaldía
- Gerencia Municipal
- Infraestructura
- DDUR
- Dpto. de Informática
- Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO  
Econ. C. EDWIN CABRERA CORTÉS  
ALCALDE  
DNI: 23941356

